

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2434 *Delegación de facultades en Diputación Provincial de Jaén, para expediente de expropiación forzosa.*

Anuncio

Doña María Francisca Molina Zamora, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016, aprobó entre otros, el siguiente acuerdo:

Por la Alcaldía-Presidencia, se procede a la lectura, del Dictamen, aprobado en el seno de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Competencia Municipal, celebrada en fecha 24 de febrero de 2016, con el siguiente tenor literal:

<<39/2016

Asunto: MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENO 15.05.2015 SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2015, adopta entre otros, acuerdo relativo a la delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén para la tramitación de expediente de expropiación forzosa, cuyo contenido resulta:

<<Considerando la imposibilidad de este Ayuntamiento de acometer con celeridad los trámites expropiatorios, dada la falta de medios técnicos especializados en dicha actividad y la urgente necesidad de disponer de las infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración, por razones de interés público, resulta conveniente que la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén y previa delegación interadministrativa de la competencia expropiatoria por parte de este Ayuntamiento, realice las actuaciones como Administración expropiante para las obras de la que será beneficiaria final el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos.

Estando prevista en el Ordenamiento Jurídico la posibilidad de delegaciones entre distintos entes públicos administrativos, de acuerdo con los principios de cooperación y de auxilio mutuo en la ejecución de las competencias que legalmente tienen conferidas.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.-Delegar en la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, la realización en auxilio e interés de esta Corporación Local, el ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado "PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PLIEGO DE BASES DE LA EDAR DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)" y que aparecen descritos en el anejo de expropiación del proyecto referenciado que ha sido aprobado, todo ello en los siguientes términos y extensión:

1.-El Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, como propietario del dominio público será el beneficiario final y el ejercicio de la potestad implicará la aceptación de la delegación acordada.

2.-Que la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, inicie los trámites de expropiación forzosa referidos a los bienes y derechos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley sobre expropiación forzosa, se describen en el anejo de expropiación del proyecto referenciado que ha sido aprobado.

3.-Que los trámites se realicen por vía de urgente ocupación de los terrenos, a cuyo efecto y conforme a lo que establece el artículo 128 de la Ley 18/2003, citada, se deberá entender implícita la declaración de la urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes en la aprobación realizada del Proyecto. Y en tal sentido, se solicita resuelva notificar a los interesados el día y la hora en que se levantará el acta previa de ocupación, realizándose los siguientes trámites conforme se determina en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa.

4.-Que se entiendan con esta Corporación Local los sucesivos trámites en donde sea preceptiva su participación, de acuerdo con la Ley.

Segundo.-Reconocer a la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, en interés y auxilio del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, la ejecución de cuantos actos corresponden al beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en especial el pago del justiprecio en calidad de beneficiario primero y preventivo de los bienes y derechos afectados, delegándose en dicho organismo la realización de dichos actos, sin perjuicio de que una vez recepcionadas las obras el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, se subrogue en la condición de beneficiario último de las expropiaciones. El ejercicio de los actos como beneficiario implicará la aceptación de la delegación que a través de este Acuerdo se produce.

Tercero.-El presente acuerdo de delegación de competencias, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ordenándose su notificación a la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, a los efectos oportunos>>.

Visto informe de la Secretaría-Intervención, que obra en el expediente de su razón.

Visto oficio dirigido a esta Alcaldía-Presidencia, remitido por el Director del Área de Infraestructuras Municipales de la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, de fecha 02/02/2016, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

Acuerdo:

Primero.-Incluir el siguiente texto y en consecuencia, modificar los términos del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2015, relativo a la delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén para la tramitación de expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra "PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PLIEGO DE BASES DE LA EDAR DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)":

<<Se aprueba delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de inicio y tramitación del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución de la obra "PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PLIEGO DE BASES DE LA EDAR DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)", así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento y por tanto será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación que procedan, del justiprecio de los terrenos y bienes afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente>>.

Segundo.-El presente acuerdo de delegación de competencias, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ordenándose su notificación a la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, a los efectos oportunos.

En Fuensanta de Martos. 24 de Febrero de 2016. La Alcaldesa,

Fdo.: María Francisca Molina Zamora>>.

Sometido a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa, se obtuvo el siguiente resultado: nueve de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose nueve votos a favor (Grupo Municipal PSOE), por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado en sus propios términos, el dictamen precedente.

Con carácter previo a la votación y adopción del Acuerdo no se produce debate entre los presentes>>.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Fuensanta de Martos, a 25 de mayo de 2016.

Fuensanta de Martos, a 25 de Mayo de 2016.- La Alcaldesa, M.^a FRANCISCA MOLINA ZAMORA.